



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.469 / 2013

ZAPALLAR, 06 de Junio de 2013

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa

CONSIDERANDO:

- Modificación N° 1 Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Club Deportivo Caupolicán de Cachagua.

DECRETO:

1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO DE COMODATO CLUB DEPORTIVO CAUPOLICAN DE CACHAGUA**, suscrito con fecha 06 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en adelante el Municipio; por la otra parte comparece el **Club Deportivo Caupolicán de Cachagua**, representado por su Presidente don Mario Castillo Ortiz, chileno, soltero, carpintero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N° 1 de Contrato, que consta de las siguientes cláusulas:

2° Con fecha 12 de Agosto de 2010 las partes contratantes celebraron contrato de Comodato o Préstamos de Uso, por medio del cual se entregó en Comodato el inmueble Municipal "Estadio Municipal de Cachagua", dicho documento, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2671/2010, de fecha 12 de Agosto de 2010

Por el contrato original la Ilustre Municipalidad de Zapallar, entrego en Comodato al Club Deportivo Caupolicán de Cachagua, el inmueble individualizado en la cláusula primera del contrato de Comodato original, que se encuentra ubicado en Cachagua, comuna de Zapallar, y cuyos deslindes son: al nor-orient: terrenos de la Comunidad Vicuña Pérez; al sur-poniente: Calle El Golf; al sur-orient: terrenos del Motel Club Cachagua y; nor-poniente: Avenida Federico Kohnenkampf

3° En virtud de la presente Modificación de contrato, se viene en incorporar una prohibición al contrato original, en el sentido de prohibir a los comodatarios a autorizar el uso de las instalaciones entregadas en comodato, y especialmente la cancha de futbol, para el aterrizaje de helicópteros, salvo que se trate de situaciones de emergencia debidamente justificadas

El contrato y su modificación N° 1 se interpretara siempre en el sentido de que el comodatario se obliga a efectuar el contrato, conforme a las normas establecidas en el presente instrumento, en el contrato original y en los principio generales del derecho

4° En todo lo no expresamente estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 12 de Agosto de 2010, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2671/2010, de fecha 12 de Agosto de 2010, el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPLA
Alcaldesa (S)

- C. Modificación Comodato N° 1
DISTRIBUCION
1- Club Deportivo
2- Carpeta Contrato Comodato
3- Oficina Transparencia
4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

GTL JUN 13 SEC/114